

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

10-17/AEA-000020, Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 15 de febrero de 2017, por el que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo

Orden de publicación de 15 de febrero de 2017

Con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de febrero de 2016, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Parlamento de Andalucía para el año 2016 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* n.º 166, de 11 de febrero de 2016), de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del título I del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del 15 de febrero de 2017,

HA ACORDADO

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, por el sistema de concurso-oposición.

Asimismo, aprobar las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, por el sistema de concurso-oposición.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria; por el Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía; por el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía; y, en lo que no se oponga a lo anterior, por el Real Decreto Legislativo 5/2015,

de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas vigentes de aplicación.

1.2. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen. La acreditación de dicho pago se realizará aportando justificante del ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante, que se ha de unir a la solicitud de participación, deberán figurar, necesariamente, el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero (NIE) de la persona aspirante. El importe de tales derechos será de 28,52 euros.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta corriente de la Caja Rural del Sur, cuyos datos son los siguientes: código IBAN ES5731870330582451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, o bien por transferencia bancaria. Los gastos del ingreso o de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que lo realiza.

1.3. Quedarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%. La acreditación de dicha condición se realizará mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas, que los participantes entregarán junto con su solicitud de participación.

b) Los miembros de las familias numerosas de categoría especial. Asimismo, los miembros de las familias numerosas de categoría general tendrán derecho a una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado, que se acompañará a la solicitud de participación.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, que acreditarán esta condición mediante la correspondiente documentación expedida por el Ministerio del Interior, la cual se adjuntará a la solicitud.

1.4. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de aquel determinará la exclusión de la persona aspirante.

Solo procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en caso de no presentación de la solicitud o cuando se constate un abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución del abono de los derechos de examen.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Las personas interesadas en participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o de grado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

Asimismo, a estos efectos, se considera equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán documentar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

2.1.4. Haber abonado los correspondientes derechos de examen a que se hace mención en el apartado 2 de la base 1.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, cuyo modelo queda señalado como anexo II, que se facilitará gratuitamente en el Registro General del Parlamento de Andalucía o podrá obtenerse en la página web (www.parlamentodeandalucia.es).

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

3.3. Acompañando al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero.

3.4. Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y/o medios para la ejecución de los ejercicios de la oposición manifestándolo en el apartado «Otros datos» de su solicitud. En este caso, se deberá aportar, junto a la solicitud, original o copia compulsada de dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor dictará resolución por la que declarará aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de

exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y las listas se publicarán en la página web del Parlamento de Andalucía y serán expuestas en el tablón oficial de la Cámara.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo anterior, la Mesa del Parlamento de Andalucía dictará resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, por la que declarará aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en el tablón oficial del Parlamento de Andalucía y se publicarán, además, en la página web de la Cámara. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal calificador

5.1. Composición

El órgano encargado de la selección de este proceso será el tribunal calificador, cuya composición es la que figura en el anexo IV de la convocatoria.

No podrán formar parte del tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando concurra alguno de los motivos previstos en el artículo mencionado.

El tribunal calificador podrá nombrar asesores que tengan especial conocimiento en las materias objeto de las pruebas, que actuarán con voz pero sin voto.

El letrado mayor podrá designar funcionarios del Parlamento de Andalucía que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el tribunal.

Cada una de las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrá proponer al letrado mayor el nombramiento de una persona que participe como observador en el proceso de selección, que en ningún caso formará parte del tribunal calificador ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de los listados definitivos de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse la designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

5.2. Constitución y actuación

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros.

El tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate en las votaciones, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5.3. Funciones

Corresponden al tribunal calificador las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios y a la calificación de los aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. El tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las bases de la presente convocatoria, y para determinar la actuación procedente en los casos no previstos.

El tribunal calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

En ningún caso el tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que lo contravenga será nula de pleno derecho.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal calificador que cualquier aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, este, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

5.4. Sede

A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, el tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

6. Desarrollo del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso. En la fase de concurso solo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

6.1. Fase de oposición

6.1.1. La oposición constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 75 preguntas referido al temario que se incluye como anexo I de la convocatoria. De estas, 19 corresponderán a temas incluidos en el bloque I del programa (temas 1 a 25), y 56 a los temas del bloque II (temas 26 a 67).

El cuestionario de este ejercicio estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será correcta.

Segundo ejercicio. Tendrá tres partes diferentes:

Primera. Consistirá en la redacción en español de un resumen informativo de un texto que se entregará en inglés, francés o alemán (a elegir por la persona opositora), con la ayuda de diccionario. El idioma elegido deberá ser consignado en la solicitud en el subapartado «Otros datos que hace constar la persona aspirante».

Segunda. Catalogación. Redacción de los asientos bibliográficos de tres impresos modernos. El asiento constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación (ed. rev. Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, *Boletín Oficial del Estado*, 1999).

b) Descriptores o encabezamientos de materia, que se redactarán ajustándose a algunos de los tesauros o listas de encabezamiento existentes.

c) Clasificación decimal universal.

d) Descripción bibliográfica en formato MARC.

Tercera. Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico de búsqueda documental, propuesto por el tribunal, relacionado con el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que se opta. Para la realización de este ejercicio los opositores podrán disponer de cuantos libros y apuntes estimen oportunos.

6.1.2. La convocatoria del primer ejercicio se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 4. La convocatoria del segundo se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento con al menos cinco días naturales de antelación.

6.1.3. Cada uno de los ejercicios de la oposición se valorará de 0 a 75 puntos.

En cuanto al primer ejercicio, la puntuación de cada persona opositora será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula: $A - (E/3)$, en la que A es el número de aciertos y E, el número de errores.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas. Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

El tribunal calificador queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación nominal de los aspirantes, qué número mínimo de aciertos netos, según la fórmula $A - (E/3)$, es necesario obtener para aprobar el ejercicio, que en todo caso tendrá que ser igual o superior a 37,50.

Respecto al segundo ejercicio, la primera parte se valorará de 0 a 15 puntos, y la segunda y tercera parte, de 0 a 30 puntos. El tribunal calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superarlo. Es condición necesaria para la superación de este ejercicio no haber sido calificado con cero puntos en ninguna de las tres partes en que está dividido.

6.1.4. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se publicarán en la página web y en el tablón de anuncios de la Cámara.

6.1.5. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

6.1.6. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos, con excepción de lo previsto en la base 10.

6.1.7. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o aparatos electrónicos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del tribunal con la finalidad de comprobar este extremo. En caso de incumplimiento de esta prohibición la persona aspirante podrá ser excluida.

6.1.8. En cualquier momento el tribunal calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.1.9. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con el apartado 4 de la base 3, las adaptaciones posibles de tiempo y/o medios para su realización.

6.2. Fase de concurso

6.2.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria.

6.2.2. Dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día en que se haya publicado en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, los que consten en la relación citada procederán a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo recogido en el artículo 4 del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía. El modelo de autobaremación de méritos es el que figura en el anexo III a este acuerdo. La puntuación máxima que puede obtenerse en la fase de concurso es de 100 puntos.

6.2.3. Finalizado el plazo previsto en el apartado 6.2.2, el tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

En dicho proceso de verificación, el tribunal calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobarecados en subapartados erróneos, el tribunal calificador podrá trasladar aquellos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el tribunal calificador otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

6.2.4. Solo se valorarán por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria que sean alegados y autobarecados por los participantes durante el plazo de presentación del autobaremo. No se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobarecados por los aspirantes.

6.2.5. Tanto la solicitud de participación como el anexo III deberán cumplimentarse de forma que permitan al tribunal calificador el conocimiento y cómputo de las diferentes circunstancias y méritos de los candidatos, para lo que se deberá acreditar, mediante los pertinentes documentos, todos los datos alegados.

El tribunal calificador, en cualquier momento, podrá contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Personal del Parlamento de Andalucía, o, en su caso, solicitar las oportunas aclaraciones y comprobantes a la persona concursante, y, si procediera, modificar la puntuación otorgada. Las posibles discrepancias o dudas subsistentes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía.

No obstante lo anterior, el tribunal calificador goza de plena autonomía en la evaluación de los méritos invocados en esta fase, respetando siempre los límites de valoración establecidos en las bases de esta convocatoria.

6.2.6. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.3. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

6.4. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: Primero, la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; segundo, la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en el artículo 4 del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía. De persistir el empate, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición.

7. Propuesta del tribunal calificador

7.1. Finalizado el concurso-oposición, el tribunal calificador hará público en el *BOPA*, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara el nombre de la persona aspirante seleccionada con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos recogido en el artículo 4 del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía.

Contra esta propuesta podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el tribunal calificador en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en la página web de la Cámara. Dichas alegaciones serán decididas en la propuesta definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo.

7.2. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior, y resueltas las alegaciones, en su caso, presentadas, el tribunal hará pública, en los mismos lugares previstos en el punto anterior, la propuesta definitiva de la persona seleccionada, con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, y elevará a la Mesa del Parlamento de Andalucía para su nombramiento como personal funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Ayudantes

de Biblioteca, Documentación y Archivo. Contra esta propuesta, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública en el citado boletín, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aspirantes seleccionados al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación en el *BOPA* del nombre de la persona que ha superado las pruebas selectivas, esta deberá presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero en vigor.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el cuerpo.

8.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado emitido por los órganos competentes en la materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras administraciones públicas que acrediten tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padecen y su aptitud para desempeñar las funciones correspondientes al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía.

8.3. Si la persona interesada, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial de participación.

8.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando la persona seleccionada renuncie o carezca de los requisitos señalados en la base 2, la Mesa de la Cámara podrá requerir al tribunal calificador relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a la persona propuesta para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9. Nombramiento y toma de posesión

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el *BOPA* del nombramiento de la persona seleccionada como personal funcionario en prácticas del

Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo. El nombramiento definitivo procederá, una vez concluido el periodo provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *BOPA*, la persona interesada deberá tomar posesión de su plaza. Se entenderá que, si dicha persona no toma posesión en el plazo señalado, renuncia a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición.

10. Embarazo de riesgo y parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, aquel quedará aplazado para ella y se reanudará a la terminación de la causa, siempre y cuando tal aplazamiento no menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Este extremo deberá ser valorado por el tribunal. En tal caso, la realización de las pruebas pendientes deberá tener lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Impugnaciones

El presente acuerdo y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de febrero de 2017.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

ANEXO I**Programa de materias****Bloque I**

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y principios básicos. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La representación política en España: mandato imperativo y mandato representativo. Los partidos políticos: régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. La financiación de los partidos políticos.

Tema 3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las comunidades autónomas en la Constitución española. Vías de acceso a la autonomía. La Administración local: tipología de entes locales. Posición constitucional de municipios y provincias.

Tema 5. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional y consultiva.

Tema 7. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

Tema 9. La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de Andalucía. El presidente o presidenta: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

Tema 10. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

Tema 11. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 12. La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumentos de créditos o disminución de ingresos.

Tema 13. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 14. El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructura y funciones. Tramitación de las quejas. Reglamento de organización y funcionamiento.

Tema 15. Los sujetos parlamentarios. El diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los grupos parlamentarios. Composición y funciones.

Tema 16. Las comisiones parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las comisiones parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

Tema 17. El funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, el cómputo de plazos y la presentación de documentos.

Tema 18. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Estructura y funcionamiento de las instituciones comunitarias. Fuentes del Derecho comunitario.

Tema 19. Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 20. Los derechos de las personas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 21. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 22. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 23. Los contratos de la Administración. Procedimiento general de los contratos administrativos. Tipología, contenido y efectos. Extinción. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

Tema 24. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: normas generales. Selección de los funcionarios públicos. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía. El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: contenido y estructura. Los créditos presupuestarios. El procedimiento general de ejecución del gasto: fases y documentos contables. La autonomía del Parlamento en la aprobación y ejecución del presupuesto. Órganos de control interno en el Parlamento: especial referencia a la Intervención General del Parlamento de Andalucía.

Bloque II

Tema 26. Concepto y desarrollo de la biblioteconomía.

Tema 27. Concepto y función de la biblioteca. Clases de bibliotecas.

Tema 28. La catalogación: concepto. La catalogación en un entorno automatizado. Formatos de intercambio de información bibliográfica: Formato MARC.

Tema 29. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.

Tema 30. Los catálogos. Concepto, clases y fines. Los catálogos de acceso público en línea.

Tema 31. Gestión y administración de la biblioteca: instrumentos y técnicas. Evaluación y gestión de la calidad.

Tema 32. La gestión de la colección: selección, adquisición y evaluación.

Tema 33. Los servicios bibliotecarios. El préstamo y los servicios de información y difusión.

Tema 34. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 35. La organización bibliotecaria española. El sistema bibliotecario de Andalucía.

Tema 36. Bibliotecas nacionales. Concepto y misión. La Biblioteca de Andalucía.

Tema 37. La biblioteca especializada. Las bibliotecas universitarias.

Tema 38. Las bibliotecas públicas.

Tema 39. La biblioteca parlamentaria.

Tema 40. El Servicio de Biblioteca y el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.

Tema 41. Definición y objetivos de la bibliografía. Tipología y evolución histórica de la bibliografía.

Tema 42. Concepto de archivo. Funciones. Clases. La organización de los archivos en España. El sistema andaluz de archivos. El archivo parlamentario.

Tema 43. El documento de archivo. Concepto, características y valor. Los documentos electrónicos.

Tema 44. Los ingresos de documentos en los archivos: las transferencias.

Tema 45. La gestión de documentos: modelos. Organización: clasificación y ordenación.

Tema 46. La valoración y la selección documental. La conservación y la eliminación de documentos.

Tema 47. La descripción de fondos. Concepto, metodología e instrumentos. La normalización.

Tema 48. La accesibilidad documental: cuestiones legales. La consulta de documentos. Secretos oficiales.

Tema 49. Conservación y restauración de documentos de archivo. Los agentes de destrucción documental. La preservación documental.

Tema 50. La documentación: concepto general. Clases de documentos. Documentos primarios y documentos secundarios.

Tema 51. El resumen documental: clases, elaboración y función. Normas ISO.

Tema 52. La indización: concepto, sistemas y principios. Técnicas avanzadas de indización documental.

Tema 53. La recuperación de la información. Herramientas de búsqueda y recuperación de la información en Internet.

Tema 54. Los lenguajes documentales. Los tesauros. El tesoro Eurovoc.

Tema 55. Las publicaciones periódicas científicas. Situación y evolución de las revistas científicas.

Tema 56. La industria de la información. Acceso y gestión de los recursos electrónicos.

Tema 57. Las bases de datos. Principales bases de datos en ciencias sociales. Bases de datos jurídicas, económicas y estadísticas.

Tema 58. La documentación normativa, judicial, política y administrativa: clases, contenido y acceso.

Tema 59. La documentación parlamentaria. Publicaciones de los Parlamentos. Las páginas web parlamentarias.

Tema 60. La documentación de la Unión Europea. Documentación de la Comisión Europea. Documentación y publicaciones del Parlamento Europeo.

Tema 61. La documentación y publicaciones de organismos internacionales. Sistema de Naciones Unidas. OCDE, Consejo de Europa y Tribunal de Justicia Internacional.

Tema 62. Las tecnologías de la información y la comunicación. El impacto de Internet en el acceso a la información. Las nuevas tendencias de la web.

Tema 63. Las organizaciones internacionales relacionadas con la documentación. FID. IFLA. ISO.

Tema 64. Bibliometría. Normalización. Terminología. La investigación en el campo de la información y la documentación.

Tema 65. La propiedad intelectual. Legislación española y convenios internacionales.

Tema 66. Concepto y régimen jurídico del patrimonio histórico. El patrimonio documental y bibliográfico.

Tema 67. La industria editorial en España. Panorama en Andalucía. La edición electrónica.



EJEMPLAR PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

Cuerpo al que se aspira: CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD AYUDANTES DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
Domicilio:		Localidad:	
CP:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

3. TITULACIÓN

Titulación exigida en la convocatoria o superior:
--

4. OTROS DATOS

Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios: (solo a rellenar por las personas con discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:
Otros datos que hace constar la persona aspirante:

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y la especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
 LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en Parlamento de Andalucía.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANEXO II

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PRUEBAS SELECTIVAS

1. CONVOCATORIA

<p>Cuerpo al que se aspira: CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD AYUDANTES DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO</p>
<p>Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA</p>

2. DATOS PERSONALES

DNI/PASAPORTE/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	Teléfonos: Fijo: Móvil:	Discapacidad: <input type="checkbox"/> Si Grado: ___% <input type="checkbox"/> No
Domicilio:		Localidad:	
CP:	Provincia:	País:	Correo electrónico:

3. TITULACIÓN

<p>Titulación exigida en la convocatoria o superior:</p>
--

4. OTROS DATOS

<p>Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios: (solo a rellenar por las personas con discapacidad: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:</p>
<p>Otros datos que hace constar la persona aspirante:</p>

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y la especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
 LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

**En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Parlamento de Andalucía, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en Parlamento de Andalucía.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Documentación a adjuntar a la instancia:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Justificante del abono de los derechos de examen (28,52 euros) o, en su caso:
 - Original o copia compulsada del certificado original que acredite la condición de persona con discapacidad igual o superior al 33% emitido por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.
 - Documentación expedida por el Ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría especial.
 - Copia del título actualizado de familia numerosa de categoría general y justificante del abono del 50% de los derechos de examen (14,26 euros)
- En su caso, dictamen técnico facultativo expedido por el órgano competente en caso de aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios.

ANEXO III

 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		<i>Lugar reservado para el Registro de Entrada</i>	
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS			
PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD AYUDANTES DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO			
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI	
1. ANTIGÜEDAD (servicios prestados tanto personal funcionario de carrera como los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de tal condición) (máximo 20 puntos) (No se computarán en este apartado los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados como experiencia)			
1.A SERVICIOS PRESTADOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS		TOTAL MESES	PUNTUACIÓN:
1.B SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL AÑOS		TOTAL MESES	PUNTUACIÓN:
PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD (1A+1B):			<input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>

3.B FORMACIÓN IDIOMAS (máximo 6 puntos) (sólo se computará un nivel por idioma)			
IDIOMAS OFICIALES DE LA UNIÓN EUROPEA	ORGANIMO QUE LO ORGANIZA, IMPARTE U HOMOLOGA	NIVEL	PUNTOS POR NIVEL
RUSO, ARABE Y CHINO			PUNTOS POR NIVEL
Puntuación Idiomas:			<input type="text"/>
Puntuación Total Formación (3A+3B):			<input type="text"/>
4. TITULACIÓN ACADÉMICA (máximo 10 puntos) (Se valorará un solo título académico)			
TITULACIÓN	CENTRO QUE LA EXPIDE	PUNTOS POR TITULACIÓN	
Puntuación Titulación Académica:			<input type="text"/>

5. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (máximo 10 puntos)	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	PUNTOS
PUNTUACIÓN GRADO PERSONAL:	
: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO	
1. PUNTUACIÓN ANTIGÜEDAD:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
2. PUNTUACIÓN EXPERIENCIA:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
3. PUNTUACIÓN FORMACIÓN:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
4. PUNTUACIÓN TITULACIÓN:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
5. PUNTUACIÓN GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:	
: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
DECLARACIÓN, FECHA Y FIRMA	
<p align="center">La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo.</p>	
En _____, a _____ de _____ de 20__ LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD AYUDANTES DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Presidenta: Dña. Carmen Noguerol Rodríguez

Presidente suplente: D. Ángel Marrero García Rojo

Secretaria: Dña. Reyes Jiménez Cuevas

Secretaria suplente: Dña. Victorina Fernández García

Vocales: D. José Escobar Pérez

D. Sebastián de la Obra Sierra

D. Antonio Serrano Cordón

Vocales suplentes: Dña. María del Rosario de la Fuente Verdasco

D. Ismael Pérez Gómez

Dña. Teresa Capote Gil
